

APRUEBA CAMBIO DE ATL Y CONSTRUCTORA
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON
PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 817

TALCA,
17 MAR 2014

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) Las Resolución N° 2968/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule que se señala, mediante la cual se asigna subsidio a la siguiente beneficiaria, con la Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4191 del 26/11/2013	CHANCO	Francisco Antonio Torres Basaure	5535356-5	CONSTRUCTORA MOLCO SA

- d) La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobado con fecha 24.02.2014 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- f) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- 1. La situación de emergencia que afecta a damnificada por terremoto del 27.02.2010, señalada en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de recontractar las obras para dar buen término a la construcción de la vivienda, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora:

RESUELVO:

- 1. Apruébese el cambio de Constructora para el siguiente beneficiario por los montos de subsidio que se señalan, correspondiente hasta el saldo no ejecutado por la constructora aprobada originalmente.

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Nueva Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Asignado UF	Avance de obras (%)	Monto Saldo Subsidio Contratado (UF)
Chanco	Francisco Antonio Torres Basaure	5535356-5	Marco Antonio Medel Orellana	12965446-5	440	0%	440

2. Páguese a la nueva constructora o contratista hasta el Monto de Saldo de Subsidio Contratado señalado en punto anterior, para la ejecución de obras pendientes; y un monto de hasta 10 UF por cada beneficiario, por las labores de Asesoría Técnica y Jurídica que se señala en la resolución 791/2010 de V y U, o el saldo en caso de existir pagos a la constructora anterior por este concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



CH/GVL/JSP/BBF/CCR/YSD/PJF/cm

DISTRIBUCIÓN:

Constructora Marco Medel Orellana (Pasaje N°5 casa 37, Villa Las Dunas, Pelluhue)
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
Dirección SERVIU Región del Maule
Contralor Regional

- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes